

NORMATIVA NACIONAL VIGENTE PARA LA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS Y DESECHOS

La AEVD se rige a la normativa ambiental nacional vigente, principalmente al Código Orgánico del Ambiente (COA) y a la normativa técnica emitida por la Autoridad Ambiental Nacional, que regulan la clasificación, manejo y gestión integral de residuos y desechos, así como a las ordenanzas municipales aplicables según su jurisdicción.

De conformidad con el Código Orgánico del Ambiente, los residuos y desechos generados por las actividades de la empresa se clasifican, de manera general, en residuos no peligrosos, residuos peligrosos y residuos especiales, considerando su origen, composición y nivel de riesgo para la salud humana y el ambiente.

En el caso de los residuos no peligrosos, estos pueden subdividirse en orgánicos e inorgánicos, siendo los residuos inorgánicos reciclables como papel y cartón los de mayor generación dentro de la entidad. En atención a ello, la empresa implementa procesos de separación en la fuente, almacenamiento diferenciado y entrega a gestores autorizados o sistemas municipales de recolección selectiva, conforme a la normativa aplicable.

De acuerdo con la normativa ambiental vigente, el almacenamiento se entiende como la acumulación o depósito temporal de residuos, en recipientes o áreas designadas, previo a su recolección, aprovechamiento, tratamiento o disposición final. En este marco, la empresa ha establecido un sistema de almacenamiento temporal para residuos reciclables, especialmente papel y cartón, que permite su adecuada gestión y minimiza impactos ambientales.

Para el depósito de papel y cartón en los recipientes de reciclaje, estos deben encontrarse limpios y libres de contaminantes, tales como restos de alimentos, residuos orgánicos, materiales peligrosos, vidrio, metal o papel deteriorado por humedad, combustión o exposición prolongada al sol, garantizando así su aprovechamiento y reciclaje.

Las áreas destinadas al almacenamiento temporal de residuos cuentan con recipientes de capacidad y dimensiones adecuadas, que evitan la acumulación de residuos en el suelo, permiten una correcta identificación y aseguran condiciones higiénicas y de seguridad, en función de la frecuencia de recolección y del volumen de residuos generados.

Adicionalmente, la empresa observa las disposiciones establecidas en los listados nacionales de residuos peligrosos y especiales, así como en las guías técnicas emitidas por la Autoridad Ambiental Nacional, con el fin de asegurar una correcta clasificación, manejo responsable y cumplimiento de las obligaciones ambientales vigentes.